



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV – DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, la Resolución 1433 de 2004, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

1. ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2316 del 21 de diciembre de 2010, esta Corporación aprobó el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) presentado por la empresa AGUAS DEL MAGDALENA S.A. E.S.P., en calidad de entidad ejecutora del programa de agua potable y alcantarillado 2005-2015 del departamento del Magdalena, para la cabecera municipal de SANTA BÁRBARA DE PINTO, con un horizonte de planificación de diez (10) años.

Que mediante radicado No. R2025318002409 del 18 de marzo de 2025, el MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO y la empresa ACUAPINTO APC LTDA, presentaron el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de la cabecera urbana del municipio de Santa Bárbara de Pinto y solicitaron la liquidación por servicios de evaluación para su aprobación.

Que mediante oficio de salida No. E2025325001366 del 25 de marzo de 2025, CORPAMAG remitió el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación del PSMV.

Que mediante recibo de caja No. 11112 del 10 de junio de 2025, expedido por la oficina de Tesorería de CORPAMAG, se acreditó el pago de la liquidación por servicios de evaluación del PSMV del municipio de Santa Bárbara de Pinto.

Que en consecuencia se expidió el **Auto No. 811 del 11 de junio de 2025**, por medio del cual se declaró iniciado el trámite y se ordenó una visita y la evaluación técnica de la documentación aportada, a fin de verificar la viabilidad del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) presentado, notificándose electrónicamente el día 13 de junio de 2025.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que en cumplimiento de lo ordenado por el acto administrativo antes mencionado, se emitió **concepto técnico** de fecha 05 de julio de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

"(...) El día 19 de junio de 2025, se realizó visita de inspección en el sistema de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, Departamento del Magdalena.

Se procedió a realizar la revisión documental del PSMV del Municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, a fin de verificar lo estipulado en la Resolución No. 1964 de 2018 por medio la cual se

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDÁLENA**

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292-14

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV – DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

adopta términos de referencia para modificación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) en la jurisdicción de CORPAMAG y se toman otras determinaciones.

Tabla 1 Información general del ente territorial.

Nombre del ente territorial	Alcaldía Municipal de Santa Bárbara de Pinto
NIT	819003762-9
Dirección de correspondencia	Carrera 6 No 3 A – 40 Calle los Almendros, Barrio Papelillo
Número de Teléfono	3147904291
Correo electrónico	alcaldia@santabarbaradepinto-magdalena.gov.co

Tabla 2 Información general la Empresa de servicios públicos.

Nombre de la empresa prestadora de acueducto y alcantarillado	COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA BÁRBARA DE PINTO LIMITADA - ACUAPINTO APC LTDA
NIT	901396328-8
Dirección de correspondencia	Carrera 6 No 9D-137 Barrio Media Luna
Número de Teléfono	3043935268
Correo electrónico	acuapintolda@gmail.com

Tabla 3 Matriz de chequeo requerimientos Resolución No. 1964 de 2018. CORPAMAG.

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
1.	Presentación	Cumple	De acuerdo a los establecido en la normatividad legal vigente. El PSMV lo deben formular y presentar en conjunto la E.S.P y la alcaldía municipal. El documento presentado contiene la firma del Alcalde Municipal, Hegel Garizao Osorio, y del Gerente de la empresa prestadora del servicio público de acueducto y alcantarillado ACUAPINTO APC LTDA. Se presentó dentro del documento anexo.
2.	Resumen ejecutivo	Cumple	En el resumen ejecutivo se describe el alcance del Plan de Saneamiento Elaborado, así como el horizonte de planificación del mismo, abarcando un periodo de 10 años desde el 2025 hasta el 2035. El Diagnóstico del Sistema de Alcantarillado. Se realizó mediante la evaluación de la infraestructura existente, identificando puntos críticos y áreas de mejora. Se llevaron a cabo campañas de monitoreo en dos puntos de la quebrada Santa Bárbara de Pinto (Caño Zorra), ubicados aguas arriba y aguas abajo del vertimiento. Los parámetros analizados incluyeron pH, temperatura, conductividad, caudal, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales (SST), demanda química de oxígeno (DQO), y coliformes totales y termotolerantes. Se identificaron problemas relacionados

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3292
19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>con la calidad del cuerpo receptor de agua residual y la forma en que se presta el servicio.</p> <p>Modelación Matemática y Escenarios. Se desarrolló un modelo matemático de simulación para la calidad del recurso hídrico en la fuente receptora, considerando diversos escenarios. Estos escenarios facilitaron la identificación de las condiciones actuales y futuras de la fuente receptora, teniendo en cuenta la eficiencia de los sistemas de tratamiento de aguas residuales. La modelación incluyó el cálculo del Índice de Calidad del Agua (ICA) y los índices de contaminación (ICOSUS e ICOMO).</p> <p>Proyección de Cargas Contaminantes. Se proyectaron las cargas contaminantes generadas, recolectadas, transportadas, tratadas y vertidas a corto plazo (2 años), mediano plazo (5 años) y largo plazo (10 años). La proyección se basó en la población del municipio y la dotación neta máxima por habitante, establecida según la altura sobre el nivel del mar. Los parámetros de interés fueron la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST).</p> <p>Resultados del Monitoreo. Los resultados del monitoreo indicaron que la fuente receptora cumple con los parámetros de pH y grasas y aceites, pero no cumple con los niveles de oxígeno disuelto y coliformes totales y termo tolerantes para los diferentes usos del agua, según el Decreto 1076 de 2015. Se identificaron áreas críticas donde se requiere intervención para mejorar la calidad del agua.</p> <p>Proyectos de Infraestructura y Gestión Ambiental, el PSMV incluye la formulación de proyectos específicos de infraestructura y gestión ambiental, como la rehabilitación y limpieza del Caño La Zorra, la optimización del sistema de alcantarillado. Además, se establecieron programas de concientización sobre el ahorro de agua y el manejo adecuado del alcantarillado, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de redes y sistemas de tratamiento.</p> <p>Metas y Cronograma. Se definieron metas de reducción de contaminación y se establecieron indicadores para evaluar el progreso. El cronograma de actividades y metas se extiende a lo largo de diez años, con revisiones anuales para verificar el cumplimiento de las metas individuales de carga contaminante.</p>
3.	Análisis de involucrados	Cumple	<p>En este ítem, en la sección de involucrados a nivel nacional se describe en forma resumida las funciones de los involucrados a nivel nacional, como MADS, MINVIVIENDA, CRA y SSPD; a nivel regional se detalla el análisis para la autoridad ambiental competente CORPAMAG, especificando las líneas de acción y el Plan de Desarrollo Departamental Departamento del Magdalena y el Plan de Desarrollo Municipal.</p>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292-15

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV – DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>En cuanto a instrumentos de planificación, se tienen en cuenta los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) - Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal - Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR - Plan de Acción del PSMV vigente para la Corporación. En donde se hace una Articulación con el Plan de Desarrollo 2024-2027- el Gobierno de la Gente, PROGRAMA: PINTO CON ACCESO A VIVIENDA Y SERVICIOS PARA LA GENTE, el cual presenta como uno de los objetivos el Garantizar la prestación de servicios públicos domiciliarios (alcantarillado, aseo y acueducto) a través de tercero, a todos los hogares del municipio, tanto de la zona urbana como rural, de manera oportuna, eficaz y eficiente.</p> <p>En articulación con el plan de desarrollo departamental (ruta del cambio para superar la pobreza), se tiene el programa Agua y Energía para el Cambio, el cual tiene como una de las acciones Construir (6) sistemas de alcantarillados sanitarios en los municipios del departamento y otra la de Operar directamente (4) sistemas de acueducto y alcantarillado en los municipios que se prioricen del departamento del Magdalena.</p> <p>El PSMV de la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, detalla los actores clave que participan en la gestión del saneamiento ambiental y el manejo de vertimientos líquidos hacia los cuerpos de agua. También considera los documentos de planificación y soporte técnico, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, lo que incluye la consideración de acciones y decisiones judiciales u otros aspectos legales que puedan influir en la ejecución de las acciones de manejo y disposición final de los vertimientos.</p>
4.	Análisis de la situación actual	Cumple	<p>Para establecer una metodología que permita priorizar las actividades y acciones requeridas para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales que se vierten en el sistema público de alcantarillado, se consideran los datos recopilados en el campo a través del diagnóstico realizado para la formulación del PSMV y el cálculo de algunas variables.</p> <p>Se utilizó una metodología que permite priorizar las actividades y acciones necesarias para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial. Dicha metodología consiste en un instrumento de planificación sistémica desarrollado por el científico alemán Frederic Vester, denominado "La Computadora de Papel". La realidad siempre está compuesta por una serie de factores (variables) en situaciones cambiantes,</p>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3292
19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>interrelacionados y multideterminados. El enfoque sistémico analiza los factores y sus relaciones.</p> <p>La Computadora de papel es una matriz de doble entrada que tiene en sus filas y columnas las mismas variables, previamente identificadas como las esenciales para entender la problemática o analizar la situación en discusión.</p> <p>Con el fin de articular el PSMV con la actualización de la normatividad ambiental, en particular con el Decreto 1553 de 2024 el cual hace referencia a lo relacionado con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se dictan otras disposiciones, procedieron a calcular algunas variables de suma importancia que permitieron identificar y priorizar algunas problemáticas relacionadas con el PSMV.</p> <p>Las variables que se destacan a continuación son las que intervienen con incidencia directa sobre el sistema en estudio.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Variable ambiental (Coeficiente del índice de calidad del agua) 2. Variable ambiental: (Coeficiente de relación) 3. Variable ambiental: (coeficiente de biodegradabilidad) 4. Variable Económica: Coeficiente de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). 5. Variable Económica: Coeficiente de categorización municipal. 6. Variable Socioeconómica: Coeficiente de construcción de Interceptores y/o emisarios finales. 7. Variable Socioeconómica: Coeficiente de eliminación de puntos de vertimiento. 8. Variable Socioeconómica: Coeficiente de estudios y diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales. 9. Variable Socioeconómica: Coeficiente de construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales. 10. Cobertura población del sistema 11. Cumplimientos objetivos de calidad 12. Metas de cargas contaminantes 13. Capacidad de la Ptar <p>Del análisis de las anteriores variables, se identificaron las variables críticas, las cuales fueron tenidas en cuenta en el análisis de la situación actual y se describieron los diferentes objetivos de intervención.</p> <p>Realizan una revisión del PSMV anterior, en donde manifiestan que de acuerdo con la evaluación de los compromisos establecidos en la Resolución No. 2316 de 2010. Realizaron un análisis porcentual</p>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 ABO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>de los avances obtenidos en el PSMV (Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos) de Santa Bárbara de Pinto para la vigencia 2021-2035, considerando la información proporcionada en el documento. A continuación, se presenta un resumen de los avances:</p> <ul style="list-style-type: none">- Medición del caudal y de las concentraciones de la DBO5 y los SST en la entrada y salida de la laguna de depuración de aguas residuales: Estado de cumplimiento: 5%- Medir las concentraciones de DBO5, SST, DQO, PH, Temperatura, OD y Coliformes fecales en el río Magdalena: Estado de cumplimiento: 0%- Construcción de laguna de oxidación, estación de bombeo de aguas residuales, estaciones elevadoras y línea de impulsión: Estado de cumplimiento: 100%- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario y acometidas domiciliarias: Estado de cumplimiento: 99%- Cumplimiento normativo del Decreto 1594 de 1984: Estado de cumplimiento: 100% <p>Para calcular el avance porcentual general, se puede promediar los porcentajes de cumplimiento de cada actividad:</p> <p>Promedio de cumplimiento=55 Promedio de cumplimiento=3045 Análisis porcentual general: 60.8</p> <p>Avance promedio: 60.8%</p> <p>Este análisis muestra que, en general, el PSMV de Santa Bárbara de Pinto ha alcanzado un avance del 60.8% en la vigencia 2021-2035. Aunque hay áreas con cumplimiento total, otras actividades críticas presentan un bajo nivel de avance, lo que indica la necesidad de enfocarse en mejorar estos aspectos para alcanzar los objetivos establecidos.</p>
5.	Actualización del diagnóstico del sistema de alcantarillado sanitario y pluvial	Cumple	<p>Se presenta una descripción general del sistema de recolección y transporte de las aguas residuales generadas en la cabecera municipal. El día 19 de junio de 2025, se identificó:</p> <p>Las actividades que conforman la cadena de valor de prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, inscritas por el prestador en la última solicitud de actualización del RUPS, son: Comercialización, Conducción de Residuos Líquidos, Disposición Final y Recolección.</p>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 ABO. 2008

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>ACUAPINTO APC LTDA opera el sistema de alcantarillado del municipio, el cual solo se presta en la cabecera municipal, manejando aguas combinadas y funcionando por gravedad. Su estado de conservación es regular, y la red de distribución instalada en el municipio tiene diámetros de 8", 10", 12", 16" y 18". El caudal es bombeado hasta la laguna de oxidación.</p> <p>El sistema cuenta con 307 pozos de inspección, los cuales se construyen para facilitar el mantenimiento, la limpieza y la inspección de la red de alcantarillado. Estos pozos permiten verificar y solucionar problemas como obstrucciones, fugas o sedimentación, asegurando un funcionamiento eficiente del sistema y prolongando su vida útil.</p> <p>De acuerdo con información proporcionada por el prestador, la cobertura del servicio de alcantarillado en la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto alcanza aproximadamente el 82.35%. Esto indica que, aunque una mayoría de los habitantes cuenta con acceso al sistema de alcantarillado, aún existe un porcentaje significativo de la población que no dispone de este servicio básico, lo que representa un desafío para garantizar condiciones óptimas de saneamiento en toda la comunidad. El sistema de alcantarillado de aguas residuales domésticas del municipio de Santa Bárbara de Pinto está conformado por una red de recolección y transporte en tuberías de PVC, con diámetros que varían entre 200 mm (8") y 450 mm (18"). Estas tuberías conducen las aguas residuales por gravedad hasta la Estación de Bombeo de Aguas Residuales, la cual impulsa el flujo hacia el sistema de tratamiento, compuesto por lagunas de oxidación.</p> <p>Actualmente, la Cooperativa de Servicios Públicos de Santa Bárbara de Pinto ACUAPINTO APC LTDA no dispone de un catastro actualizado de las redes de alcantarillado, lo que dificulta la determinación exacta de las longitudes instaladas en cada diámetro. Sin embargo, se han estimado estas a partir de los informes de diseño existentes.</p> <p>En el municipio de Santa Bárbara de Pinto, el sistema de recolección y transporte de aguas residuales opera bajo un esquema combinado, en el cual una misma red canaliza tanto las aguas residuales domésticas como las aguas lluvias provenientes de diversas fuentes.</p> <p>Si bien la red de alcantarillado fue diseñada principalmente para transportar aguas residuales domésticas, se han identificado conexiones erradas en viviendas que permiten el ingreso de agua</p>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3292

FECHA: 19 ABO 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>lluvia desde patios, tejados y otros espacios privados. Asimismo, durante eventos de precipitación, el sistema recibe un aporte adicional de aguas pluviales provenientes de vías públicas, parques y zonas abiertas, lo que incrementa significativamente el caudal transportado.</p> <p>Actualmente, la red de alcantarillado del municipio cuenta con 21.218 metros lineales de tubería y 307 pozos de inspección (manholes), estratégicamente ubicados para facilitar el mantenimiento, limpieza e inspección del sistema. Sin embargo, 9 de estos pozos de inspección se encuentran en mal estado, representando un riesgo estructural y operativo para la red. Como parte de las mejoras proyectadas, se ha contemplado la eliminación de uno de estos pozos, con el fin de optimizar el funcionamiento del sistema y reducir puntos críticos de falla.</p> <p>El sistema de recolección de aguas residuales del municipio de Santa Bárbara de Pinto está diseñado para transportar las aguas servidas a través de un colector principal, que opera completamente por gravedad. Este colector presenta una variación progresiva en su diámetro a lo largo de su recorrido, optimizando su capacidad hidráulica para adaptarse a los volúmenes de caudal generados en diferentes sectores del municipio.</p> <p>El colector principal de aguas residuales en Santa Bárbara de Pinto inicia en la zona nororiental del municipio con un diámetro de 12" (300 mm), aumentando progresivamente su capacidad a medida que avanza hacia el centro poblado, donde alcanza un diámetro de 16" (400 mm) para manejar un mayor caudal. En su tramo final, el colector se amplía a 18" (450 mm) y se extiende aproximadamente 45 metros hasta desembocar en el pozo húmedo de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales.</p> <p>Este diseño escalonado permite que el sistema maneje eficientemente el crecimiento gradual del caudal a medida que recibe aportes adicionales de aguas residuales de los distintos sectores del municipio.</p> <p>El sistema de alcantarillado del municipio de Santa Bárbara de Pinto cuenta con una estación de bombeo de aguas residuales, inaugurada en enero de 2017, diseñada para recolectar y transportar el 100% de las aguas residuales domésticas generadas por los usuarios conectados al sistema. Desde esta estación, las aguas residuales son impulsadas hacia el sistema de tratamiento conformado por dos lagunas de oxidación, encargadas del proceso depurativo.</p>



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3292
19 AGO, 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones													
			<p>La estación de bombeo de aguas residuales está equipada con dos bombas sumergibles ubicadas en el pozo húmedo, las cuales operan de manera intercalada mediante un sistema de activación automática, regulado por sensores de nivel. Este mecanismo permite un funcionamiento eficiente y una distribución equitativa del desgaste entre ambas bombas, optimizando su vida útil.</p> <p>Las aguas residuales del alcantarillado son conducidas inicialmente a una estación de bombeo, desde donde son impulsadas hasta la primera laguna de tratamiento. Esta laguna primaria cumple una función clave en la eliminación de materia orgánica biodegradable, logrando una remoción de hasta un 82% de la Demanda Bioquímica de Oxígeno en 5 días (DBO5), lo que supera el 80% exigido por la normativa vigente. Su tiempo de detención hidráulico es de aproximadamente 8.33 días, permitiendo una reducción significativa de la carga contaminante. Sin embargo, para completar el proceso y garantizar la eliminación adecuada de patógenos, se incorporó una segunda laguna facultativa, la cual complementa el tratamiento y permite alcanzar un tiempo de retención total de al menos 10 días, en concordancia con lo recomendado por el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS).</p> <table border="1"><thead><tr><th>Laguna</th><th>Datos</th><th>Valores</th></tr></thead><tbody><tr><td rowspan="2">Primera Laguna</td><td>Área</td><td>0.9 Ha</td></tr><tr><td>Profundidad</td><td>2.3 m</td></tr><tr><td rowspan="2">Segunda Laguna</td><td>Área</td><td>0.6 Ha</td></tr><tr><td>Profundidad</td><td>1.5 m</td></tr></tbody></table> <p>Las aguas tratadas en la segunda laguna facultativa son posteriormente descargadas a través de un vertedero que conecta con una tubería de conducción hasta el cuerpo receptor, garantizando el cumplimiento de los parámetros de vertimiento exigidos por la Resolución 631 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La línea de impulsión que transporta las aguas residuales hasta el sistema de tratamiento descarga sobre una estructura de entrada en concreto, equipada con sistemas de compuertas en buen estado, que regulan el flujo y optimizan la distribución del caudal dentro de la laguna.</p> <p>El sistema de tratamiento de aguas residuales cuenta con un único punto de vertimiento, ubicado a la salida de la laguna de oxidación. En este punto, las aguas tratadas son conducidas de regreso al arroyo Santa Bárbara de Pinto o ciénaga de papelillo, asegurando su reincorporación al cuerpo hídrico receptor.</p>	Laguna	Datos	Valores	Primera Laguna	Área	0.9 Ha	Profundidad	2.3 m	Segunda Laguna	Área	0.6 Ha	Profundidad	1.5 m
Laguna	Datos	Valores														
Primera Laguna	Área	0.9 Ha														
	Profundidad	2.3 m														
Segunda Laguna	Área	0.6 Ha														
	Profundidad	1.5 m														

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3292-17
19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>Este punto de vertimiento se encuentra localizado bajo las coordenadas 1,535,128.646 N – 929,841.467 E, de acuerdo con el sistema de referencia utilizado. Su ubicación ha sido determinada con base en criterios técnicos y normativos, garantizando que el vertimiento cumpla con los parámetros de calidad exigidos por la normativa ambiental vigente.</p> <p>Se adjunta planos de las redes de alcantarillado existente y proyectado, en formato digital DWG, digitalizados en formato PDF y SHAPE, informando el sistema de referencia de coordenadas.</p>
6.	Identificación y caracterización de vertimientos	Cumple parcialmente	<p>Durante visita de inspección se verificó la identificación de puntos de vertimientos puntuales en zona urbana, los cuales están descritos en el documento del PSMV, ítem 12, pág. 126.</p> <p>La cobertura del sistema de alcantarillado de la cabecera urbana del municipio de Santa Bárbara de Pinto es del 82.35%. El municipio de Santa Bárbara de Pinto-Magdalena, cuenta con 1 vertimiento el cual realiza la descarga en la Quebrada Santa Bárbara de Pinto (Caño Zorra).</p> <p>Durante la campaña de monitoreo se determinaron los parámetros requeridos por la legislación ambiental Resolución 0631 del 2015, además de verificar cada uno de los planteamientos exigidos por la Resolución 1433 del 13 de diciembre de 2004 - Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV y sus determinaciones.</p> <p>Los parámetros fisicoquímicos y microbiológicos monitoreados fueron: Caudal, pH, Temperatura, Conductividad, Demanda Química de Oxígeno (DQO), Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) Solidos Suspendidos Totales (SST), Solidos sedimentables, Grasas y Aceites, SAAM, Nitrógeno Amoniacal, Nitrógeno Total, Nitritos, Nitratos, Fosforo Total, Ortofosfatos, Hidrocarburos totales, Coliformes Totales, Coliformes Termotolerantes.</p> <p>Se establecieron alicuotas con el objeto de obtener una muestra compuesta con las características del agua; las porciones se basaron en mediciones de tiempo. El número de alicuotas fue de cinco (5) con intervalos de una (1) hora durante un día. En cada alicuota se midieron los parámetros de In situ de pH, temperatura, conductividad y caudal.</p> <p>El laboratorio Cristiam Gram S.A.S que realizó los muestreos, se encuentra acreditado para toma de muestras de aguas</p>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO, 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones																																																				
			<p>superficiales y residuales, mediante la Resolución 1126 de octubre 21 de 2024, bajo los requisitos de la Norma ISO IEC 17025. El laboratorio Serambiente S.A.S que realizo los análisis de las muestras, se encuentra acreditado para toma de muestras de aguas superficiales y residual, mediante la Resolución 0456 de mayo 20 de 2024, bajo los requisitos de la Norma ISO IEC 17025.</p> <p>A continuación, se describen los resultados relacionados con la caracterización fisicoquímica y microbiológica del vertimiento de aguas residuales en el municipio de Santa Bárbara de Pinto. En la Tabla 42 se muestran los resultados in situ del muestreo compuesto.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>Hora</th> <th>pH (U de pH)</th> <th>Oxígeno Disuelto (mg/L)</th> <th>Temperatura (°C)</th> <th>Conductividad (uS/cm)</th> <th>Sólidos Sedimentables (mg/L)</th> <th>Caudal (L/s)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Vertimiento</td> <td>10:00</td> <td>8.67</td> <td>4.70</td> <td>28.9</td> <td>1535</td> <td><0.1</td> <td>7.6</td> </tr> <tr> <td>11:00</td> <td>8.76</td> <td>3.36</td> <td>31.4</td> <td>1522</td> <td><0.1</td> <td>8.2</td> </tr> <tr> <td>12:00</td> <td>8.92</td> <td>4.46</td> <td>31.9</td> <td>1512</td> <td>0.6</td> <td>8.65</td> </tr> <tr> <td>13:00</td> <td>8.77</td> <td>5.85</td> <td>33.3</td> <td>1506</td> <td>2.4</td> <td>9.1</td> </tr> <tr> <td>14:00</td> <td>8.62</td> <td>6.56</td> <td>33.6</td> <td>1498</td> <td>2.4</td> <td>9.3</td> </tr> <tr> <td>Promedio</td> <td></td> <td>8.78</td> <td>4.99</td> <td>32</td> <td>1515</td> <td>1.12</td> <td>8.57</td> </tr> </tbody> </table> <p>En la tabla 13 se describen los resultados de los parámetros analizados en el laboratorio y su comparación con la normatividad ambiental vigente (Resolución 0631 de 2015) capítulo V y Artículo 8. Para el caso del vertimiento del municipio de Santa Bárbara de Pinto los criterios de calidad aplicarían para un vertimiento con una carga menor o igual a 625 Kg/día DBO5.</p> <p>Entonces tenemos que para el vertimiento de Santa Bárbara de Pinto la carga contaminante es de 35,1 Kg/día lo que indica que los criterios de calidad se ajustan a los valores límites máximos permisibles de las aguas residuales (ARD – ARnD) de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de aguas superficiales con una carga menor o igual a 625 Kg/día DBO5. Ver Tabla 43.</p> <p>Valores de los parámetros analizados en el vertimiento final y comparados con los criterios de calidad admisible según Resolución No. 0631 del 17 de marzo de 2015, Capítulo V, Artículo 8.</p>	PUNTO	Hora	pH (U de pH)	Oxígeno Disuelto (mg/L)	Temperatura (°C)	Conductividad (uS/cm)	Sólidos Sedimentables (mg/L)	Caudal (L/s)	Vertimiento	10:00	8.67	4.70	28.9	1535	<0.1	7.6	11:00	8.76	3.36	31.4	1522	<0.1	8.2	12:00	8.92	4.46	31.9	1512	0.6	8.65	13:00	8.77	5.85	33.3	1506	2.4	9.1	14:00	8.62	6.56	33.6	1498	2.4	9.3	Promedio		8.78	4.99	32	1515	1.12	8.57
PUNTO	Hora	pH (U de pH)	Oxígeno Disuelto (mg/L)	Temperatura (°C)	Conductividad (uS/cm)	Sólidos Sedimentables (mg/L)	Caudal (L/s)																																																
Vertimiento	10:00	8.67	4.70	28.9	1535	<0.1	7.6																																																
	11:00	8.76	3.36	31.4	1522	<0.1	8.2																																																
	12:00	8.92	4.46	31.9	1512	0.6	8.65																																																
	13:00	8.77	5.85	33.3	1506	2.4	9.1																																																
	14:00	8.62	6.56	33.6	1498	2.4	9.3																																																
Promedio		8.78	4.99	32	1515	1.12	8.57																																																



1700-37

RESOLUCIÓN N° **3292**

FECHA: **19 AGO. 2025**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV – DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones				
			Parametro	Unidad	Valor de Referencia	Resultado	Cumplimiento Capítulo V Artículo 8 (carga menor o igual a 625 Kg/día DBO5)
			pH	U de pH	5,00 - 9,00	8,79	CUMPLE
			Temperatura	°C	40	32	CUMPLE
			Solidos Sedimentables	mg/L	5,00	1,12	CUMPLE
			DBO5	mg/O2/L	90	81,4	CUMPLE
			DQO	mg/O2/L	180	167	CUMPLE
			Grasas y Aceites	mg/L	20	15	CUMPLE
			Solidos Suspendidos Totales	mg/L	90	52,1	CUMPLE
			Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg SAAM/L	Análisis y Reporte	0,86	-
			Hidrocarburos Totales	mg HT/L	Análisis y Reporte	<10	-
			Ortofosfatos	mg P-PO4/L	Análisis y Reporte	0,74	-
			Fosforo Total	mg P-PO4/L	Análisis y Reporte	1,37	-
			Nitratos	mg N-NO3/L	Análisis y Reporte	0,56	-
			Nitritos	mg N-NO2/L	Análisis y Reporte	<0,0050	-
			Nitrógeno Amónico	mg N-NH3/L	Análisis y Reporte	17,9	-
			Nitrógeno Total	mg N/L	Análisis y Reporte	24,4	-
			Coliformes Totales	NMP/100 ml	Análisis y Reporte	1700	-
			Coliformes Termotolerantes	NMP/100 ml	Análisis y Reporte	9200	-
			<p>De acuerdo a los resultados obtenidos en la caracterización del vertimiento se evidencia el cumplimiento en cuanto a los parámetros pH, Temperatura, Solidos sedimentables, DBO5, DQO, Grasas y aceites y solidos suspendidos con referencia a la normatividad ambiental vigente que para este caso es la Resolución 0631 de 2015 en su artículo 8 para una carga menor o igual a 625 Kg/día DBO5.</p> <p>Se anexan los resultados de laboratorio con sus respectivos soportes y resolución de acreditación IDEAM.</p>				
7.	Diagnóstico de la fuente receptora	Cumple	<p>Este capítulo aborda el estado del tramo o cuerpo de agua receptor en relación con su calidad, utilizando la información disponible y llevando a cabo un programa de monitoreo que permitió realizar un balance de masas o modelo matemático de simulación para la calidad del recurso hídrico en la fuente receptora. Además, se desarrollaron diversos escenarios que facilitaron la identificación de las condiciones actuales y futuras de la fuente receptora, considerando la eficiencia de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.</p> <p>Para el desarrollo de las campañas se monitorearon 2 puntos ubicados en la quebrada Santa Bárbara de Pinto (Caño Zorra). En la Tabla 49 se presentan los puntos de vertimiento identificados con los que la empresa ACUAPINTO PAC LTDA cuenta actualmente.</p>				



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO, 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones															
			No Estación	PUNTO	COORDENADAS													
					NORTE	ESTE												
			Quebrada Santa Bárbara de Pinto (Caño Zorra)	Aguas Arriba del vertimiento	9°25'55.40"	74°42'46.65"												
				Aguas debajo del vertimiento	9°26'13.67"	74°43'4.37"												
			<p>En esta cuenca realizaron un monitoreo de calidad del agua superficial determinando las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas en los puntos ubicados aguas arriba y aguas abajo del vertimiento. Se tomaron muestras puntuales y se midieron los parámetros de In situ de pH, Temperatura, conductividad y caudal. Además de los resultados fisicoquímicos de las campañas de monitoreo, también de hallaron los datos hidráulicos del caño Zorra, y se determina la zona de mezcla para este vertimiento, de lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:</p> <p>Con relación a las aguas superficiales, cuerpo receptor quebrada Santa Bárbara de Pinto (Caño Zorra), teniendo en cuenta la normatividad de los artículos 2.2.3.3.9.3, 2.2.3.3.9.4, 2.2.3.3.9.5, 2.2.3.3.9.7, 2.2.3.3.9.8, 2.2.3.3.9.9 y 2.2.3.3.9.10 del decreto 1076 de 2015 para los diferentes usos del agua, la fuente receptora cumple para pH y Grasas y Aceites pero no cumple para el oxígeno disuelto en el artículo 2.2.3.3.9.10 para preservación de flora y fauna, además de los Coliformes totales y Termotolerantes para aguas abajo para consumo humano con tratamiento convencional y desinfección, para uso agrícola y contacto primario y secundario, lo cual se detalla en la Tabla 53 del documento PSMV.</p> <p>Se realizó balance de masas, para cuantificar la dilución, dispersión y transformación de los contaminantes en el sistema acuático; para se plantearon tres escenarios.</p> <p>Escenario 1: Reúne las condiciones actuales tomadas en campo en cuanto a las concentraciones de los parámetros DBO5, Solidos Suspendidos Totales, Oxígeno Disuelto y Coliformes termotolerantes, así como el caudal actual del vertimiento y el caudal del cuerpo de agua receptor y su comparación con los objetivos de calidad emanados por CORPAMAG en la Resolución 0905 de 2024.</p>															
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Caudal Vertimiento (L/s)</th> <th>Caudal cuerpo receptor (L/s)</th> <th>DBO5 (mg/L)</th> <th>Solidos Suspendidos Totales (mg/L)</th> <th>Oxígeno disuelto (mg/L)</th> <th>Coliformes Termotolerantes (NMP/100 ml)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8,57</td> <td>424</td> <td>81,4</td> <td>52,1</td> <td>5,0</td> <td>1700</td> </tr> </tbody> </table>				Caudal Vertimiento (L/s)	Caudal cuerpo receptor (L/s)	DBO5 (mg/L)	Solidos Suspendidos Totales (mg/L)	Oxígeno disuelto (mg/L)	Coliformes Termotolerantes (NMP/100 ml)	8,57	424	81,4	52,1	5,0	1700
Caudal Vertimiento (L/s)	Caudal cuerpo receptor (L/s)	DBO5 (mg/L)	Solidos Suspendidos Totales (mg/L)	Oxígeno disuelto (mg/L)	Coliformes Termotolerantes (NMP/100 ml)													
8,57	424	81,4	52,1	5,0	1700													



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>La situación analizada muestra un vertimiento con un caudal relativamente pequeño (8.57 L/s) que se incorpora a un cuerpo receptor con un caudal significativamente mayor (424 L/s). A pesar de esta aparente ventaja en términos de dilución, los resultados revelan una problemática importante en cuanto a la calidad del agua resultante.</p> <p>El parámetro más crítico identificado es la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), que mide la cantidad de oxígeno requerido para degradar la materia orgánica presente. Aunque el cuerpo receptor ya muestra una concentración considerable de DBO5 (26.6 mg/L) antes del vertimiento, la alta concentración en el efluente (81 mg/L) eleva el valor resultante a 27.7 mg/L. Este nivel excede ampliamente el estándar establecido en los objetivos de calidad, que establece un límite máximo de 9.0 mg/L a corto plazo, evidenciando un problema serio de contaminación orgánica.</p> <p>En contraste, los Sólidos Suspendidos Totales (SST) muestran un comportamiento más favorable. Con una concentración inicial de 5.1 mg/L en el cuerpo receptor y 52.1 mg/L en el vertimiento, el valor resultante de 6.0 mg/L se mantiene muy por debajo del límite establecido de 28 mg/L para los objetivos de calidad a largo plazo, indicando un adecuado manejo de este parámetro.</p> <p>Respecto al Oxígeno Disuelto (OD), esencial para la vida acuática, el cuerpo receptor presenta un valor inicial de 3.6 mg/L, mientras que el vertimiento muestra un valor ligeramente superior de 5.0 mg/L. Curiosamente, la concentración resultante se mantiene en 3.6 mg/L, justo por encima del límite mínimo de 3.0 mg/L establecido por los objetivos de calidad a corto plazo. Esta situación, aunque cumple con los estándares mínimos, representa un equilibrio frágil que podría verse comprometido por fluctuaciones estacionales o incrementos en la carga orgánica.</p> <p>Por último, los Coliformes Totales (CT), indicadores de contaminación microbiológica, presentan una concentración inicial de 330 NMP/100 ml en el cuerpo receptor y aumentan a 1,700 NMP/100 ml en el vertimiento. A pesar de este incremento, la concentración resultante de 357.1 NMP/100 ml permanece significativamente por debajo del límite establecido de 2,000</p> <p>Escenario 2: Este escenario simula una reducción en el caudal del cuerpo de agua receptor a su caudal mínimo, de acuerdo a los caudales históricos emanado por CORPAMAG, en cuanto al caudal del vertimiento y las concentraciones de los parámetros DBO5 y Sólidos suspendidos se tomaron los datos proyectados a Corto</p>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

3292

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

19 AGO, 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones																				
			<p>plazo (2 años), Mediano plazo (5 años) y Largo plazo (10 años) descritos en la Tabla 71 y Tabla 98, y comparar el cumplimiento con los objetivos de calidad de acuerdo a la Resolución 0905 de 2024 emanada por CORPAMAG.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tiempo</th> <th>Caudal Vertimiento (L/s)</th> <th>Caudal cuerpo receptor (L/s)</th> <th>DBO5 (mg/L)</th> <th>Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Corto Plazo (2 Años)</td> <td>10.46</td> <td>39</td> <td>28.6</td> <td>32.9</td> </tr> <tr> <td>Mediano Plazo (2 Años)</td> <td>10.68</td> <td>39</td> <td>6.8</td> <td>26</td> </tr> <tr> <td>Largo Plazo (2 Años)</td> <td>11.04</td> <td>39</td> <td>5.1</td> <td>5.1</td> </tr> </tbody> </table> <p>La evaluación se centra en dos parámetros fundamentales para determinar la calidad del agua: la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST), analizados en tres horizontes temporales diferentes.</p> <p>Al examinar los resultados para la DBO5, se evidencia una situación preocupante. En el corto plazo, la concentración resultante de 40 mg/L después del vertimiento supera ampliamente el objetivo de calidad establecido en 9 mg/L. Aunque se proyecta una disminución progresiva a 23 mg/L en el mediano plazo y 20 mg/L en el largo plazo, estos valores continúan siendo significativamente superiores a los estándares requeridos. Esta persistente brecha sugiere deficiencias estructurales en el sistema de tratamiento propuesto, particularmente en su capacidad para remover materia orgánica biodegradable.</p> <p>En contraste, los resultados para SST muestran un panorama considerablemente más favorable. Las concentraciones resultantes de 45 mg/L a corto plazo, 37.6 mg/L a mediano plazo y 21.6 mg/L a largo plazo cumplen satisfactoriamente con los objetivos de calidad establecidos para cada horizonte temporal (80 mg/L, 56 mg/L y 28 mg/L respectivamente). Esta divergencia en el comportamiento de ambos parámetros revela que el sistema actual posee una eficiencia adecuada para la remoción de sólidos, pero presenta limitaciones significativas para el tratamiento de la carga orgánica.</p> <p>La situación descrita plantea un desafío técnico importante que requiere una reformulación del sistema de tratamiento. Es imperativo desarrollar una propuesta que incremente sustancialmente la eficiencia en la remoción de DBO5, sin comprometer los buenos resultados actuales en la gestión de SST. Esto podría implicar la incorporación de procesos biológicos más eficientes, el aumento del tiempo de retención hidráulica, o la</p>	Tiempo	Caudal Vertimiento (L/s)	Caudal cuerpo receptor (L/s)	DBO5 (mg/L)	Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)	Corto Plazo (2 Años)	10.46	39	28.6	32.9	Mediano Plazo (2 Años)	10.68	39	6.8	26	Largo Plazo (2 Años)	11.04	39	5.1	5.1
Tiempo	Caudal Vertimiento (L/s)	Caudal cuerpo receptor (L/s)	DBO5 (mg/L)	Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)																			
Corto Plazo (2 Años)	10.46	39	28.6	32.9																			
Mediano Plazo (2 Años)	10.68	39	6.8	26																			
Largo Plazo (2 Años)	11.04	39	5.1	5.1																			

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones																				
			<p>implementación de tecnologías complementarias específicamente dirigidas a la degradación de materia orgánica.</p> <p>Escenario 3: Este escenario simula un aumento en el caudal del cuerpo de agua receptor a su caudal máximo, de acuerdo a los caudales históricos emanado por CORPAMAG, en cuanto al caudal del vertimiento y las concentraciones de los parámetros DBO5 y Sólidos suspendidos se tomaron los datos proyectados a Corto plazo (2 años), Mediano plazo (5 años) y Largo plazo (10 años) descritos en la Tabla 72 y Tabla 98, y comparar el cumplimiento con los objetivos de calidad de acuerdo a la Resolución 0905 de 2024 emanada por CORPAMAG.</p> <table border="1"><thead><tr><th>Tiempo</th><th>Caudal Vertimiento (L/s)</th><th>Caudal cuerpo receptor (L/s)</th><th>DBO5 (mg/L)</th><th>Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)</th></tr></thead><tbody><tr><td>Corto Plazo (2 Años)</td><td>10.46</td><td>424</td><td>26.6</td><td>32.9</td></tr><tr><td>Mediano Plazo (2 Años)</td><td>10.68</td><td>424</td><td>6.8</td><td>26</td></tr><tr><td>Largo Plazo (2 Años)</td><td>11.04</td><td>424</td><td>5.1</td><td>5.1</td></tr></tbody></table> <p>En lo que respecta a la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), se observa una situación preocupante a corto plazo, pues la concentración resultante de 28.1 mg/L supera ampliamente el límite establecido de 9.0 mg/L para los objetivos de calidad. Esta situación persiste, aunque en menor medida, en el mediano plazo, donde la concentración de 8.6 mg/L aún excede el objetivo más estricto de 6.0 mg/L. Solo en el escenario de largo plazo se logra cumplir con los estándares requeridos, alcanzando una concentración de 4.5 mg/L.</p> <p>Por el contrario, los Sólidos Suspendidos Totales (SST) presentan un comportamiento más favorable desde el inicio. En todos los horizontes temporales, las concentraciones resultantes cumplen holgadamente con los objetivos de calidad establecidos. Los valores de 34.3 mg/L, 27.3 mg/L y 7.0 mg/L para corto, mediano y largo plazo respectivamente, se mantienen por debajo de los límites correspondientes, mostrando una tendencia positiva en la reducción de estos sólidos.</p> <p>Estos resultados sugieren que los esfuerzos de tratamiento deben enfocarse prioritariamente en mejorar la remoción de materia orgánica biodegradable, representada por la DBO5, particularmente para los primeros cinco años de operación. Los</p>	Tiempo	Caudal Vertimiento (L/s)	Caudal cuerpo receptor (L/s)	DBO5 (mg/L)	Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)	Corto Plazo (2 Años)	10.46	424	26.6	32.9	Mediano Plazo (2 Años)	10.68	424	6.8	26	Largo Plazo (2 Años)	11.04	424	5.1	5.1
Tiempo	Caudal Vertimiento (L/s)	Caudal cuerpo receptor (L/s)	DBO5 (mg/L)	Sólidos Suspendidos Totales (mg/L)																			
Corto Plazo (2 Años)	10.46	424	26.6	32.9																			
Mediano Plazo (2 Años)	10.68	424	6.8	26																			
Largo Plazo (2 Años)	11.04	424	5.1	5.1																			

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3292
19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones																																																
			sistemas actuales parecen ser adecuados para el manejo de los sólidos suspendidos, pero insuficientes para alcanzar los objetivos más exigentes relacionados con la carga orgánica. La implementación de tecnologías más eficientes de degradación biológica podría ser necesaria para garantizar que el cuerpo de agua mantenga condiciones apropiadas para los diferentes usos en todos los horizontes temporales analizados.																																																
8.	Proyección de cargas contaminantes	Cumple	<p>Se presentan las proyecciones de la carga contaminante generada, recolectada, transportada y tratada y vertida por el vertimiento, a corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año). Se proyectaron las cargas contaminantes de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva, es decir, los parámetros de DBO5 y SST.</p> <p>Para la proyección de la población se utilizaron los métodos aritmético, geométrico y exponencial, de acuerdo con lo recomendado por la Resolución 0330 del 2017.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Aritmético</th> <th>Población Flotante</th> <th>Población Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2025</td><td>7155</td><td>335</td><td>7491</td></tr> <tr><td>2026</td><td>7206</td><td>338</td><td>7543</td></tr> <tr><td>2027</td><td>7256</td><td>340</td><td>7596</td></tr> <tr><td>2028</td><td>7306</td><td>343</td><td>7649</td></tr> <tr><td>2029</td><td>7356</td><td>345</td><td>7702</td></tr> <tr><td>2030</td><td>7407</td><td>348</td><td>7754</td></tr> <tr><td>2031</td><td>7457</td><td>350</td><td>7807</td></tr> <tr><td>2032</td><td>7507</td><td>353</td><td>7860</td></tr> <tr><td>2033</td><td>7557</td><td>356</td><td>7913</td></tr> <tr><td>2034</td><td>7608</td><td>358</td><td>7966</td></tr> <tr><td>2035</td><td>7658</td><td>361</td><td>8019</td></tr> </tbody> </table> <p>Se realizó proyección de las cargas recolectadas, transportadas, tratadas y vertidas, detallándolas en las tablas 97 y 98 del documento.</p> <p>De dichas cargas proyectadas presentan el siguiente análisis: DBO5: Se observa un aumento significativo del 35.64% en 2027, (se tiene previsto conectar las aguas residuales de la localidad de Pinto Viejo) seguido de una disminución en los años 2028 y 2029.</p>	Año	Aritmético	Población Flotante	Población Total	2025	7155	335	7491	2026	7206	338	7543	2027	7256	340	7596	2028	7306	343	7649	2029	7356	345	7702	2030	7407	348	7754	2031	7457	350	7807	2032	7507	353	7860	2033	7557	356	7913	2034	7608	358	7966	2035	7658	361	8019
Año	Aritmético	Población Flotante	Población Total																																																
2025	7155	335	7491																																																
2026	7206	338	7543																																																
2027	7256	340	7596																																																
2028	7306	343	7649																																																
2029	7356	345	7702																																																
2030	7407	348	7754																																																
2031	7457	350	7807																																																
2032	7507	353	7860																																																
2033	7557	356	7913																																																
2034	7608	358	7966																																																
2035	7658	361	8019																																																



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>A partir de 2030, las fluctuaciones son menores, con incrementos anuales de aproximadamente 0.67%.</p> <p>SST: Similar a DBO5, hay un aumento significativo del 38.91% en 2027, seguido de una disminución en 2028 y 2029. Desde 2030 en adelante, las fluctuaciones son menores, con incrementos anuales de aproximadamente 0.67%. Este análisis muestra que el año 2027 presenta un aumento considerable en ambas cargas, seguido de una estabilización en los años posteriores.</p>
9.	Alternativas localización de la PTAR, unificación de vertimientos y pre -alternativas de Tratamiento	Cumple	<p>Existencia de infraestructura adecuada, el municipio ya dispone de una PTAR que cumple con los estándares de tratamiento de aguas residuales y está situada estratégicamente de acuerdo con el ordenamiento territorial, no sería necesario establecer nuevas alternativas de localización ni unificar vertimientos.</p> <p>Viabilidad técnica y económica, la infraestructura existente es suficiente para gestionar las aguas residuales del municipio y no se anticipa un crecimiento poblacional o industrial que supere su capacidad, no sería necesario realizar ajustes en este aspecto.</p> <p>Impacto mínimo en el ordenamiento territorial, no es necesario modificar el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para la ubicación de una nueva PTAR, este ítem podría no ser relevante.</p>
10.	Determinación de objetivos de eliminación de vertimientos	Cumple	<p>Se plantea la eliminación de un (1) vertimiento por rebose, requiere la eliminación del punto SB166C del esquema de alcantarillado, considerando su cota de terreno (CT: 34.25 m) y su conexión con otros puntos cercanos como SB167C (CT: 34.98 m). La modificación debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema y evitar problemas hidráulicos. Este punto se ubica sobre las coordenadas N: 9°26'16.85" W: 74°41'46.29"</p> <p>La cota de terreno en SB166C es menor que en SB167C, lo que indica un flujo descendente. Su eliminación implica redireccionar el flujo sin generar represamientos o cambios bruscos en la pendiente.</p> <p>Es necesario evaluar la infraestructura existente y la posibilidad de modificar el trazado de las tuberías conectadas.</p>
11.	Actualización del plan de acción y fuentes de financiación (plan operativo)	Cumple parcialmente	<p>Se definen seis (06) programas, proyectos y actividades entre los cuales se tienen:</p> <p>Para el programa Fortalecimiento institucional, se definen las metas de los dos proyectos establecidos, como lo es Disminución del IANC, el cual consta de dos actividades que se proyectan a realizar al final del corto e inicio del mediano plazo. Por otro lado el</p>

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

FECHA:

3292

19 AGO, 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>proyecto de Alcantarillado Inteligente: Uso Eficiente y Responsable, plantea Realizar campañas de sensibilización y educación planeación para el buen uso del sistema de alcantarillado y desconexión de las aguas lluvias al sistema, las cuales se realizaran de forma anual durante el horizonte de planificación del PSMV.</p> <p>No se establecen las medidas a ejecutar para aumentar la eficiencia en el recaudo de la facturación de AA.</p> <p>En este ítem se describen las condiciones actuales de la prestación de los servicios públicos principalmente las asociadas al sistema de alcantarillado, teniendo en cuenta; la calidad del cuerpo receptor de agua residual y la forma como se presta el servicio; con el fin de establecer acciones prioritarias para el control de la contaminación hídrica mediante el análisis estratégico que permita formular programas, actividades, objetivos, metas, responsables e indicadores para verificar su avance o cumplimiento.</p> <p>El PSMV del municipio de Santa Bárbara de Pinto, está constituido por 16 actividades agrupadas en 5 programas que se describen a continuación y detallan de manera independiente por ficha técnica.</p> <p>Programa 1: Cumplimiento de las metas de cargas contaminantes.</p> <p>Programa 2: Concientización en materia de ahorro de agua y manejo adecuado del alcantarillado.</p> <p>Programa 3: Operación, reposición y mantenimiento de redes.</p> <p>Programa 4: Mantenimiento preventivo y correctivo de la estructura que conforman el sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR).</p> <p>En relación con la actividad 4 del proyecto 3, tras realizar la evaluación de la estructura y la identificación de las necesidades físicas, así como el presupuesto y gestión de recursos para la red de alcantarillado e impulsión del sector Pinto Viejo, es decir la actividad 3, se procederá a entregar a CORPAMAG el análisis de Precios Unitarios y las obras a realizar. Se anticipa que para el año 2027, las viviendas de este sector estarán conectadas a la red existente, permitiendo que las aguas residuales sean impulsadas hacia la EBAR principal y posteriormente dirigidas al sistema de tratamiento de aguas residuales.</p>



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV – DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones
			<p>Programa 5: Rehabilitación y limpieza del caño la Zorra en el municipio de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena.</p> <p>Actividad 1. Manual de operación mantenimiento y limpieza del sistema de alcantarillado.</p> <p>Actividad 2. Remover cualquier material sólido acumulado en las estructuras de entrada y salida de las lagunas, por medio de cepillados periódicos que remuevan las natas de algas, costras, o cualquier otro residuo contenido en el agua residual.</p> <p>Actividad 3. Mantener Lubricadas las roscas de los volantes con una grasa adecuada para evitar la oxidación y el bloqueo.</p> <p>Actividad 4. Remover los sólidos gruesos y arenas retenidos en las unidades de tratamiento preliminar.</p> <p>Actividad 5. Cortar, podar y retirar el pasto y vegetación que crezca sobre los terraplenes.</p> <p>Esto se hace para evitar que la vegetación caiga en la laguna y genere microambientes propicios para la proliferación de mosquitos.</p> <p>Actividad 6. Remover el material flotante y las plantas Macrófitas flotantes (e.g. Lemna spp.) de las lagunas. Esto se hace para maximizar la tasa de fotosíntesis, la re-aeración superficial y prevenir la proliferación de moscas y mosquitos.</p> <p>Actividad 7. Esparcir la capa de material flotante en la superficie de la laguna facultativa (la cual no se debe remover ya que ayuda al tratamiento).</p> <p>Cada programa cuenta con actividades, en las que se indican su horizonte de cumplimiento, inversión requerida y responsable, así como las metas de cumplimiento e indicadores.</p>
12.	Síntesis de la empresa prestadora del servicio de alcantarillado	Cumple	Se presenta la información general de la empresa, estructura administrativa, entre otros.
13.	Control y seguimiento	Cumple	Se plantea indicadores apuntando a la medición de la finalidad, de logro de los productos del objetivo y la finalidad, así como el cumplimiento de las actividades. En otras palabras, cada indicador está condicionado para hacer precisiones de los objetivos en

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO, 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Ítem	Especificaciones técnicas	Cumplimiento	Observaciones										
			<p>cuanto a calidad, cantidad, tiempo, ámbito/lugar y el actor, beneficiario y grupo mcta.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPOS DE INDICADORES</th> <th>QUE MIDE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Básicos</td> <td>Necesario para calcular los demás indicadores</td> </tr> <tr> <td>Impacto</td> <td>El grado de logro de la finalidad</td> </tr> <tr> <td>Efecto</td> <td>El logro del objetivo</td> </tr> <tr> <td>Producto</td> <td>El logro de los objetivos específicos</td> </tr> </tbody> </table> <p>A cada uno de estos tipos indicadores los discriminan en los específicos, informando su fórmula de cálculo y métodos de verificación.</p>	TIPOS DE INDICADORES	QUE MIDE	Básicos	Necesario para calcular los demás indicadores	Impacto	El grado de logro de la finalidad	Efecto	El logro del objetivo	Producto	El logro de los objetivos específicos
TIPOS DE INDICADORES	QUE MIDE												
Básicos	Necesario para calcular los demás indicadores												
Impacto	El grado de logro de la finalidad												
Efecto	El logro del objetivo												
Producto	El logro de los objetivos específicos												
14.	Socialización	Cumple	<p>Se presenta socialización con actores claves para su formulación y ejecución; de manera que consideran las diferentes perspectivas aportadas por éstos a partir de su conocimiento del municipio y de la problemática asociada a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales y lluvias municipales.</p> <p>La socialización fue realizada el día 13 de marzo de 2025 en la Biblioteca Municipal.</p>										
15.	Anexos	Cumple parcialmente	<p>Presenta los siguientes anexos: Planos georreferenciados, sistema de alcantarillado existente y proyectado, Reportes de análisis de muestras de agua en laboratorios acreditados por el IDEAM, Formatos de trabajo de campo, Cadena de custodia, Registro fotográfico de la jornada de monitoreo, Formatos de monitoreo, Actas de Reunión, puntos de vertimientos puntos de monitoreo, alternativas de tratamiento área de influencia sobre la fuente receptora donde se manifieste la situación actual y futura a ordenar, etc., alternativas de tratamiento.</p>										

CONCEPTO DE EVALUACIÓN

Que una vez revisado los documentos radicados bajo consecutivo R2025318002409 del 18 de marzo de 2025, con sus respectivos anexos, se determina que la elaboración del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos P.S.M.V, de la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, fue elaborado atendiendo los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente para el cumplimiento de la Resolución No. 1433 de 2004 MAVDT y la Resolución No. 1964 de 2018 de CORPAMAG.

A continuación, se describen los aspectos más relevantes encontrados en el proceso de evaluación: El diagnóstico de los sistemas de saneamiento básico (Transporte, tratamiento y disposición final) de la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, es coherente con el Plan físico propuesto dentro de la formulación del PSMV.



1700-37

RESOLUCIÓN N° 3292=

FECHA: 19 AGO, 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV – DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

El municipio cuenta con alternativas de financiación, que dependen de la gestión administrativa para la consecución de los recursos que permitan la ejecución del PSMV.

El cumplimiento de las metas de reducción propuestas a través de la ejecución de las obras, proyectos y actividades establecidas dentro del plan físico, es factible siempre y cuando se ejecuten en los plazos establecidos, operando y manteniendo el sistema propuesto; así mismo cumpliendo con las jornadas de monitoreo.

Es pertinente indicar que dentro de la implementación se deben adelantar los ajustes físicos garantizar la efectividad en el cumplimiento del PSMV y las metas de vertimiento propuestas para las fuentes receptoras por CORPAMAG.

Teniendo presente que los PSMV, deben estar articulados con el instrumento económico de la tasa retributiva y según lo dispuesto en el Decreto 1553 de 2024 "Por el cual se sustituye el Capítulo 7 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se dictan otras disposiciones", se deben determinar en el PSMV:

- CCI: Coeficiente de construcción de Interceptores y/o emisarios finales.
- CCI CEV: Coeficiente de eliminación de puntos de vertimiento.
- CDS: Coeficiente de estudios y diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales.
- CCS: Coeficiente de construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Lo anterior para realizar el seguimiento y control por parte de CORPAMAG, en la determinación del Factor regional de la tasa retributiva.

Se considera técnica y ambientalmente viable la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos para la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, por el horizonte de planificación presentado (10 años)"

Que en virtud del concepto técnico que antecede, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG, decide Aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del **MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA DE PINTO.**

3. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que el artículo 49 de la Constitución Política Modificado por el Acto Legislativo número 02 de 2009 dispone que: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."*

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...)"

Que el artículo 79 *Ibidem* consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley 142 de 1994, dispone lo siguiente: *"Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos. Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos: (...)"*

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente.

Que el artículo 2.2.3.3.4.18 del Decreto 1076 de 2015, estableció las responsabilidades del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, indicando lo siguiente: *"El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) reglamentado por la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.*

Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Cuando el prestador del servicio determine que el usuario y/o suscriptor no está cumpliendo con la norma de vertimiento al alcantarillado público deberá informar a la autoridad ambiental competente, allegando la información pertinente, para que esta inicie el proceso sancionatorio por incumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

Parágrafo. El prestador del servicio público domiciliario del alcantarillado presentará anualmente a la autoridad ambiental competente, un reporte discriminado, con indicación del estado de cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado, de sus suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se preste el servicio comercial, industrial, oficial y especial de conformidad con lo dispuesto en la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Este informe se presentará anualmente con corte a 31 de diciembre de cada año, dentro de los dos (2) meses siguientes a esta fecha".

De esta manera el artículo 2.2.9.7.3.3 del Decreto 1076 de 2015 compiló disposiciones alusivas al PSMV, en lo relacionado con la meta de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado, disponiendo que: "La meta individual de carga contaminante para los prestadores del servicio de alcantarillado, corresponderá a la contenida en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), presentado por el prestador del servicio y aprobado por la autoridad ambiental competente de conformidad con la Resolución 1433 de 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la cual continúa vigente y podrá ser modificada o sustituida.

Dicho plan contemplará las actividades e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos y el cumplimiento de la meta individual establecida, así como los indicadores de seguimiento de las mismas (...)"

Que artículo 2.2.9.7.2.4 del mismo Decreto, señala que están obligados al pago de la **TASA RETRIBUTIVA**, todos los usuarios que realicen vertimientos puntuales directa o indirectamente al recurso hídrico.

Que el artículo 1° de la **Resolución 1433 de 2004**, señala que el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente.

Que el artículo 2° de la precitada Resolución, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible son, entre otras, autoridades competentes para aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV).



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que el artículo 3° de la Resolución 1433 de 2004, indica que la proyección del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realizará para un horizonte mínimo de diez años y su ejecución se programará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, en las fases de corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5° año) y largo plazo (contado desde el 5° hasta el 10° año).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución ibídem, una vez presentada la información para la evaluación y aprobación del PSMV, la autoridad ambiental competente podrá solicitar al prestador del servicio, información adicional en caso de requerirse; recibida la información o vencido el término del requerimiento, la autoridad decidirá mediante Resolución motivada la aprobación o no del PSMV. Asimismo, se indica que las actividades de evaluación de la información del PSMV serán objeto de cobro, cuando no haga parte de la Licencia Ambiental.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expidió la Resolución 631 de 2015, por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones.

Que CORPAMAG en ejercicio de sus funciones legales, especialmente las otorgadas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1076 de 2015, profirió la **Resolución 1964 de 01 de junio de 2018**, a través de la cual adoptan los "TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA MODIFICACIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) EN LA JURISDICCIÓN DE CORPAMAG".

Que es competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, permisos o licencias para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan, en armonía con la Ley 99 de 1993, razón por la cual, una vez evaluada documentación presentada por la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO y la empresa ACUAPINTO APC LTDA y de acuerdo a lo señalado en el concepto técnico mencionado, es procedente aprobar el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) del municipio de SANTA BÁRBARA DE PINTO, departamento del Magdalena.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) de la cabecera municipal de **Santa Bárbara de Pinto**, departamento del Magdalena, conforme a la parte motiva de la presente resolución, especialmente lo consignado en el concepto técnico de fecha 05 de julio de 2025, que hace parte integral de la presente providencia.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292-15

FECHA:

19 AGO, 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PARÁGRAFO: El término de aprobación del PSMV se sujetará al horizonte de planificación de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y su ejecución se realizará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Resolución 1433 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBLIGACIONES. El municipio de Santa Bárbara de Pinto y la empresa prestadora del servicio público domiciliario de alcantarillado del municipio, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con los programas, proyectos y actividades planteadas en el PSMV
2. Cumplir con el cronograma de ejecución del PSMV aprobado.
3. Presentar semestralmente un informe detallado en cuanto al avance físico de las actividades e inversiones programadas. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.
4. Presentar anualmente un informe detallado respecto a la meta individual de reducción de carga contaminante establecida. Dicho informe debe contener los soportes respectivos.
5. Determinar los coeficientes dispuestos en el Decreto 1553 de 2024 *"Por el cual se sustituye el Capítulo 7 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2, del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales y se dictan otras disposiciones"*, con el fin de articularlos con el instrumento económico de la Tasa Retributiva, los cuales son:

CCI: Coeficiente de construcción de Interceptores y/o emisarios finales.

CCI CEV: Coeficiente de eliminación de puntos de vertimiento.

CDS: Coeficiente de estudios y diseños de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

CCS: Coeficiente de construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

6. Adelantar campañas de socialización del PSMV dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria de esta resolución; dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de mediano plazo (años 3 a 5) y dentro de los dos (2) meses anteriores al inicio de la fase de largo plazo (Años 6 a 10).
7. Llevar un registro verificable de los mantenimientos y limpiezas realizadas a las estructuras del sistema de tratamiento de las aguas residuales, una vez sea construido y entre en operación.
8. En caso de existir algún cambio en el PSMV aprobado, deberá dar aviso de inmediato y por escrito a la autoridad ambiental.
9. Pagar **TASA RETRIBUTIVA** por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo y el artículo 2.2.9.7.2.4 del Decreto 1076 de 2015.



1700-37

RESOLUCIÓN N°

3292

FECHA:

19 AGO. 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV - DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio, de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO TERCERO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los **costos** que demande tal seguimiento, de conformidad con la Resolución No. 0617 del 01 de marzo de 2024 expedida por CORPAMAG o la providencia que la modifique.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA DE PINTO y a la empresa ACUAPINTO APC LTDA, a los correos electrónicos autorizados: alcaldia@santabarbaradepinto-magdalena.gov.co y acuapintoltda@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: RECURSO. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: María C Serrano - Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer - Coordinadora SGA
Vo. Bo: Gustavo Pertuz Valdés - Subdirector SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN.


Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N° 3292 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mié 27/08/2025 8:14

Para alcaldia@santabarbaradepinto-magdalena.gov.co <alcaldia@santabarbaradepinto-magdalena.gov.co>;
acuapintolda@gmail.com <acuapintolda@gmail.com>

 1 archivo adjunto (7 MB)

Resolución N° 3292 de 2025.pdf;

Señor@

HEGEL GARIZAO OSORIO

Representante Legal

Alcaldía municipal de Santa Barbara de Pinto

Ref.: **Notificación Resolución N° 3292** de fecha 19/08/2025. **Expediente:** 3206.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Aprueba el Pan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV", el recurso de reposición contra el presente acto administrativo solo procederá si el mismo, así lo establece y bajo las condiciones que se especifican en su parte dispositiva.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025318002409 de fecha 18/03/2025

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



Corporación Autónoma
Regional del Magdalena

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200

